



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de Mayo de 2002.-

Vistas las actuaciones caratuladas "Haberres-legítimo abono Dondiz Mariana", y

CONSIDERANDO:

Que según surge de las acordadas 48/2000 y 14/2002 de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata la señora Mariana Dondiz de Páez de la Torre fue designada como auxiliar administrativa interina en el cargo dejado vacante por la srta. Dolores Moreno, quien fue contratada por el Consejo de la Magistratura, en los términos de las resoluciones 2758/98 y 1421/02.

El segundo contrato se suscribió con efectos a partir del 16 de marzo pasado, y la auxiliar continuó en funciones, a pesar de que la cámara no dictó el acto administrativo en la oportunidad del vencimiento del primer interinato, sino el día 15 de mayo. El tribunal señala expresamente que no hubo interrupción en el servicio, pero a los fines de no contrariar normas en vigor -designación retroactiva e incumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1658/00-, solicita que, excepcionalmente se haga lugar a la retribución de los servicios efectivamente prestados por la agente.

Que el Tribunal decidió en numerosas oportunidades el pago de haberes en situaciones como la presente, por tener en cuenta que no se trata de un hecho imputable al empleado y que la falta de pago se traduciría en un enriquecimiento para el Estado (conf. F: 295:937, entre muchos otros).

Que dada la cantidad de pedidos como el que se provee, que constituían una práctica reiterada de prestaciones de servicios de agentes, sin la pertinente designación, por resolución 1658/00 se hizo saber que no se

liquidarían más legítimos abonos.

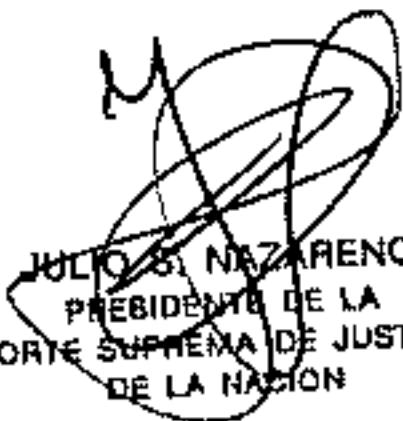
Que en el caso, pudo existir razonable omisión, si se tienen en cuenta los fundamentos expuestos por el Presidente de la cámara a fs. 9.

Por ello, con carácter de excepción,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a declarar como de legítimo abono el período comprendido entre el 15 de marzo y la fecha del dictado de la acordada 14/02 de la Cámara Federal de Mar del Plata, por considerar que en los hechos se trató de una prórroga de la anterior designación interina.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION